

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 17 de enero de 2013 (petición de decisión prejudicial planteada por el Conseil d'État — Francia) — Société Geodis Calberson GE/Etablissement national des produits de l'agriculture et de la mer (FranceAgriMer)

(Asunto C-623/11) ⁽¹⁾

[Agricultura — Ayuda alimentaria — Reglamento (CE) n° 111/1999 — Programa de suministro de productos agrícolas destinados a la Federación de Rusia — Adjudicatario de un contrato para el transporte de carne de vacuno — Atribución de competencia — Cláusula compromisoria]

(2013/C 63/08)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Conseil d'État

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Société Geodis Calberson GE

Recurrida: Etablissement national des produits de l'agriculture et de la mer (FranceAgriMer)

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Conseil d'État — Interpretación del artículo 16 del Reglamento (CE) n° 111/1999 de la Comisión, de 18 de enero de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales de aplicación del Reglamento (CE) n° 2802/98 del Consejo relativo a un programa de suministro de productos agrícolas destinados a la Federación de Rusia (DO L 14, p. 3) — Atribución de competencia en caso de litigio entre el adjudicatario de un contrato para el transporte de carne de vacuno y el organismo nacional de intervención competente relativo al procedimiento de pago y a la indemnización del perjuicio sufrido — Cláusula compromisoria.

Fallo

El artículo 16 del Reglamento (CE) n° 111/1999 de la Comisión, de 18 de enero de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales de aplicación del Reglamento (CE) n° 2802/98 del Consejo relativo a un programa de suministro de productos agrícolas destinados a la Federación de Rusia, en su versión modificada por el Reglamento (CE) n° 1125/1999 de la Comisión, de 28 de mayo de 1999, debe interpretarse en el sentido de que atribuye al Tribunal de Justicia de la Unión Europea competencia para pronunciarse sobre las controversias relativas a las condiciones en las que el organismo de intervención designado para recibir las ofertas presentadas en la licitación de prestaciones de suministro gratuito de productos agrícolas a la Federación de Rusia procede al pago del importe adeudado al adjudicatario y a la liberación de la garantía de suministro constituida por el adjudicatario en favor de dicho organismo, y en particular sobre las acciones que tengan por objeto la indemnización del perjuicio derivado de las faltas en que haya incurrido el organismo de intervención al ejecutar dichas operaciones.

⁽¹⁾ DO C 39, de 11.2.2012.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 17 de enero de 2013 (petición de decisión prejudicial planteada por el Augstākās tiesas Senāts — Letonia) — procedimiento iniciado a instancias de Mohamad Zakaria

(Asunto C-23/12) ⁽¹⁾

[Reglamento (CE) n° 562/2006 — Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) — Vulneración alegada del derecho al respeto de la dignidad humana — Tutela judicial efectiva — Derecho de acceso a un tribunal]

(2013/C 63/09)

Lengua de procedimiento: letón

Órgano jurisdiccional remitente

Augstākās tiesas Senāts

Partes en el procedimiento principal

procedimiento iniciado a instancias de Mohamad Zakaria

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Augstākās tiesas Senāta — Interpretación del artículo 13, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (DO L 105, p. 1) — Derecho de los nacionales de países terceros a recurrir la denegación de entrada — Recurso dirigido a que se reconozcan determinados comportamientos constitutivos de irregularidades procedimentales durante la autorización de cruce de la frontera exterior — Reparación del daño moral causado por dichas irregularidades.

Fallo

El artículo 13, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen), únicamente prevé la obligación de los Estados miembros de establecer un recurso contra las resoluciones de denegación de entrada en su territorio.

⁽¹⁾ DO C 80, de 17.3.2012.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgericht Berlin (Alemania) el 13 de noviembre de 2012 — Aslihan Nazli Ayalti/Bundesrepublik Deutschland

(Asunto C-513/12)

(2013/C 63/10)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Verwaltungsgericht Berlin